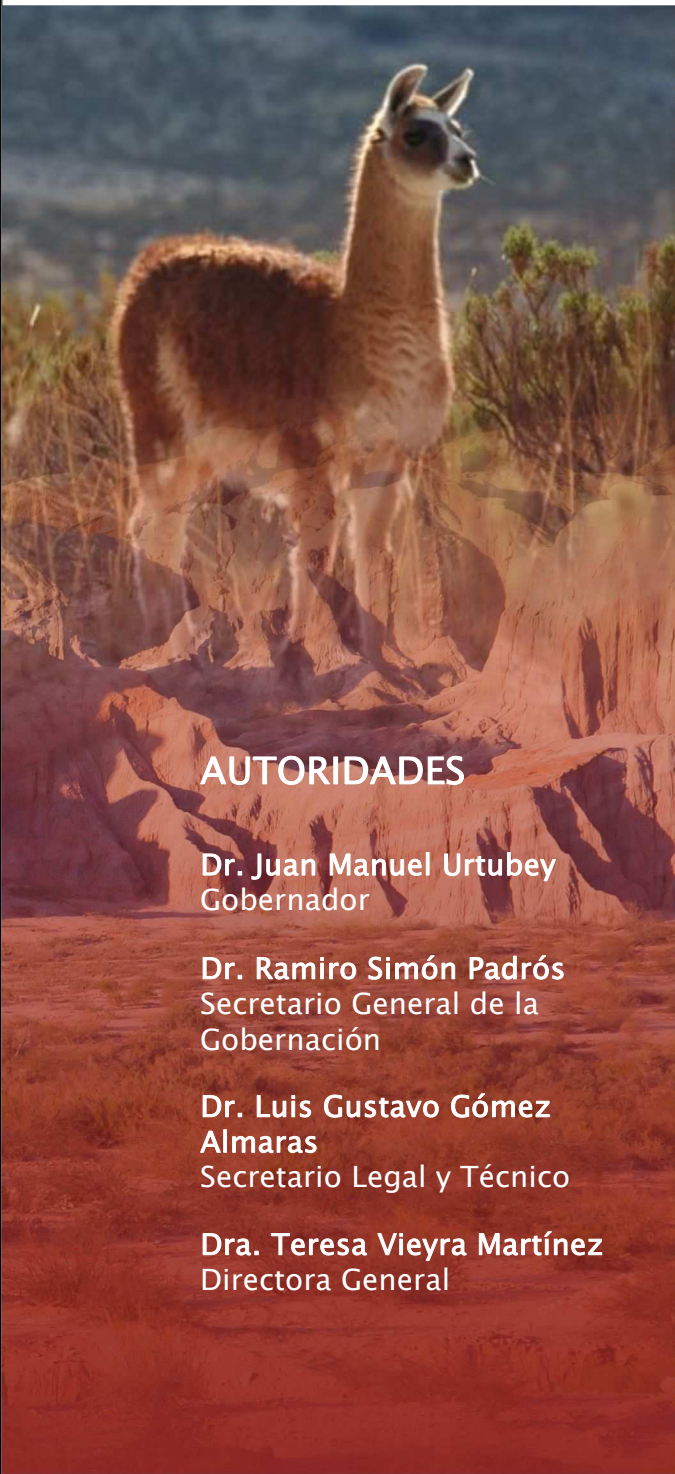


# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez**  
Almaras  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.217**

Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2.017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 298 del 02/03/2018 – M.E.C.y T. – OTORGA PRÓRROGA DE LICENCIA GREMIAL. PROF. GUILLERMO CRISTIAN BURICH PETROS Y DANIEL ROBERTO AMIDEI. (VER ANEXO)	7
N° 300 del 02/03/2018 – M.I.T.y V. – TRANSFIERE INMUEBLE EN CARÁCTER DE DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA, DESTINADO EMPLAZAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL.	7
N° 302 del 06/03/2018 – M.E. – ESTABLECE PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA CONTRIBUYENTES	9

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 299 del 02/03/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	10
--	----

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 279 del 02/03/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ACUÑA, GONZALO IVÁN Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 281 del 05/03/2018 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JORGE LUIS HUMANA, COMO INTENDENTE GENERAL DE LA UNIDAD GENERAL DE INTENDENCIA DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG.	11

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 196 D del 01/03/2018 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 127 D/17 DEL I.P.S.S. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GRACIELA CAROLINA COMOGLIO. (VER ANEXO)	12
--	----

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 193 D del 01/03/2018 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA VICTORIA GUANTAY.	13
N° 194 D del 01/03/2018 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA CRISTINA MONTAÑEZ.	13
N° 195 D del 01/03/2018 – M.G.D.H.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 29/18. SRA. ROMINA ELIZABETH ROBLES.	14
N° 197 D del 01/03/2018 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. LIC. PATRICIA COLINA.	14
N° 198 D del 01/03/2018 – M.S.P. – MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 63 D/2.018. LIC. MARÍA CLAUDIA ARAMAYO.	15

### RESOLUCIONES

N° 178 del 06/03/2018 – M.G.D.H.y J. – INICIA PROCESO PARTICIPATIVO DE SELECCIÓN DE POSTULANTE RESPECTO DE LA DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO	15
---	----

### CONTRATACIONES DIRECTAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 007/18.	17
--	----

### REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CTA. Y ORDEN DEL BCO. SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – CAPITAL FEDERAL – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ	17
---	----

### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A.Y P.S. –PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN CARLOS – EXPTE. N° 0090302-236408/2017-0- DPTO SAN CARLOS .	18
---	----

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE SALTA.- CONVOCATORIA A ABOGADOS.	19
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA- PRÓRROGA DE CONTRATO - EXPTE. N° 130-12772/08. (VALOR AL COBRO)	19
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130-17655/17. ADJUDICACIÓN	20
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA - PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO	20

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

VALERO SAIZ, JACINTO; PEREZ SANCHEZ, JOSEFA - EXPTE. N° 605.095/17	26
SORIA, RAUL - EXPTE. N° 595.454/17	26
LUNA, JUAN BAUTISTA - EXPTE. N° 19.342/16 - SAN JOSÉ DE METÁN.	26

### REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN EDUARDO CAJAL-JUICIO EXPTE. N° 517879/15	27
--	----

### POSESIONES VEINTEAÑALES

RODRÍGUEZ LÓPEZ, EMILIA vs. COMYN, ESTEBAN GABRIEL - EXPTE. N° 560.793/16	27
---	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE N° 3641/15 S.M. DE TUCUMÁN	28
REYNOSO, MARY DEL CARMEN - EXPTE. N° 431.534/13	29

### CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

DROGUERÍA CORRIENTES S.R.L. - EXPTE. N° 616.194/18	29
--	----

### EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. VALLEJO, OSCAR OCTAVIO- EXPTE. N° 12594/2016.	30
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ROBLES, RUBÉN DARÍO- EXPTE. N° 877/2017.	31
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. RODRIGUEZ, JORGE OSCAR- EXPTE. 15365/2016.	31
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. MINERO, AGUSTIN MAURICIO- EXPTE. 2369/2017.	32
O.S.P.R.E.R.A. C/ TRIGONOR S.A. - EXPTE. N° 4916/2016.	32

## SECCIÓN COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

ESCISIÓN DE DARÍO F. ARIAS S.A. Y CONSTITUCIÓN DE LA PAZ AGRO S.R.L. E INVERSORA LAS LANZAS S.R.L.	35
ADY RESOURCES LIMITED- SUCURSAL ARGENTINA	35
SERLUZ S.R.L.	36
COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.	36
EDAGRO S.R.L.	37

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL LEGISLADOR	39
----------------------------------	----

**Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018**

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE	39
CENTRO VECINAL BARRIO EL CARMEN- ROSARIO DE LERMA	40
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.215 DE FECHA 05/03/2018	40
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/03/2018	41
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/03/2018	41



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 2 de marzo de 2.018

**DECRETO N° 298**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTES N°s. 0120047-32230/2.017-0, 0120159-38642/2.017-0, 1080384-32299/2.017-0 y 0010226-32564/2.017-0

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido licencia gremial realizado por la Unión de Docente: Argentinos –Seccional Salta– a favor de los Profesores Guillermo Cristian Burich Petros y Daniel Roberto Amidei, agentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01-02-2.018 y por el término de un año; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 630/2.017 se otorgó Licencia Gremial con encuadre legal en el Artículo 42° del Decreto 2.615/05 a los citados docentes a partir del 01/02/2.017 y por el término de un año;

Que la Unión de Docentes Argentinos – Seccional Salta solicita renovación de licencia gremial de los profesores Guillermo Cristian Burich Petros y Daniel Roberto Amidei por haber sido designados como Miembros de la Comisión Normalizadora de dicho gremio según documentación adjunta;

Que el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal del citado Ministerio informa que el pedido tiene encuadre legal en el Artículo 42° del Convenio Colectivo de Trabajo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase prórroga de Licencia Gremial, con goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 42° del Decreto N° 2.615/05, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, al personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología nominado en el Anexo que se adjunta, a partir del 01-02-2.018 y por el término de un año, con motivo de su designación como Miembros de la Comisión Normalizadora de la Unión de Docentes Argentinos (UDA), Seccional Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**OP N°:** SA100025496

Salta, 2 de marzo de 2.018

**DECRETO N° 300**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 386-8319/2.017

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

**VISTO** la Ley N° 7.950; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se autorizó a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de la Candelaria, una fracción del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 228 del Departamento La Candelaria, de titularidad de la Provincia de Salta, detallado en el Plano N° 375, elaborado por la Dirección General de Inmuebles como superficie Lote 1, con el cargo de ser destinada al emplazamiento del nuevo Edificio Municipal;

Que consecuentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 705/57);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado (Ley N° 8.053, Decreto N° 349/17), emitió dictamen favorable en virtud a las competencias asignadas por Decreto N° 1.407/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfiérase en carácter de donación a la **Municipalidad de La Candelaria**, la fracción del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 228 del Departamento La Candelaria, de titularidad de la Provincia de Salta, detallado en el Plano N° 375 elaborado por la Dirección General de Inmuebles como superficie Lote 1, con el cargo de ser destinada al emplazamiento del nuevo Edificio Municipal.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a asignar matrículas individuales a los lotes resultantes del Plano N° 375 aprobado por ese Organismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Una vez asignadas matrículas individuales, dásese intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjase establecido que el inmueble donado no podrá ser enajenado o embargado con fundamento en Ley N° 7.950 y en caso de incumplimiento a los cargos dispuestos en la misma, la transferencia quedará sin efecto, restituyéndose el inmueble a la Provincia con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

**ARTÍCULO 5°.-** Instrúyase a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en la escritura traslativa de dominio, cláusulas de indisponibilidad con fundamento en la Ley N° 7.950.

**ARTÍCULO 6°.-** Notifícase el presente a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles y a la Contaduría General de la Provincia para su toma de razón.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Saravia – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**OP N°:** SA100025497



Salta, 6 de marzo de 2.018

**DECRETO N° 302**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**VISTO** el Decreto N° 1826/2.017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado Decreto, se estableció un régimen de regularización de obligaciones fiscales, fijándose el plazo para el acogimiento, y los beneficios a otorgar a quienes se adhieran al mismo, entre otros aspectos relevantes;

Que debido al pedido de numerosos contribuyentes de extender el plazo de acogimiento, e incluir deudas tributarias vencidas a Diciembre de 2.017, resulta necesario habilitar las herramientas para el caso;

Que el artículo 45 in fine del Código Fiscal faculta al Poder Ejecutivo a otorgar con carácter general los beneficios de condonación y/o exención total o parcial de multas, recargos, actualización e intereses y cualquier otra sanción a aquellos contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas o solicitando prórroga para su pago;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 3°, y 9° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establécese un programa de beneficios para contribuyentes que tengan regularizadas sus deudas devengadas al 31 de diciembre de 2.017.

**ARTÍCULO 2°.-** Los sujetos pasivos que hayan regularizado sus deudas tributarias mediante planes de pago, podrán cancelar los mismos hasta el 16 de abril del corriente año, en 3 cuotas mensuales sin intereses, por el saldo del capital incorporado en dichos planes.

**ARTÍCULO 3°.-** Se podrán regularizar hasta la fecha indicada en el artículo anterior, las deudas tributarias devengadas entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2.017, con el alcance y bajo las condiciones previstos en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto N° 1.826/2.017, aplicándose en estos supuestos una condonación y/o exención parcial del cincuenta por ciento (50%) de los intereses resarcitorios y punitivos, recargos y multas, las que podrán ser canceladas de las siguientes formas:

- Pago de contado;
- Planes de pago de hasta 3 cuotas, sin interés de financiación;
- Planes de hasta 6 cuotas, con un interés del tres por ciento (3%) mensual.

El beneficio establecido en este artículo alcanza también a aquellos contribuyentes y/o responsables que cuenten con Plan de pago vigente por los periodos citados precedentemente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

URTUBEY – Yarade – Yarade (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2018  
OP N°: SA100025502

## DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 2 de marzo de 2.018

**DECRETO N° 299**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 1766/12–código 244 corresponde 51

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 138.133,90), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria Ped NP cíclica Bap 1001–2000 ml con Nutrihome correspondiente al mes de junio de 2.017.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300, de Gestión de Pacientes Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2018  
OP N°: SA100025498

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 2 de marzo de 2.018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 279**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 227–7227/18 – 0

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y diversas personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados a la titular del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que las presentes contrataciones surgen del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

N° 5.585/08;

Que las citadas contrataciones se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su Artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta, aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, las contrataciones se encuadran en lo establecido en los artículos N° 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 1.603/17,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo, que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Nacionales Ley 26.331 – Art. 35 (30 %) – Servicios No personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Bibini**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**OP N°:** SA100025499

Salta, 5 de marzo de 2.018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 281**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Intendente General de la Unidad General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

Que procede designar al señor Jorge Luis Humana para el desempeño del cargo mencionado precedentemente, vacante por la renuncia del Sr. Ricardo Eugenio Siminelakis;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al señor **Jorge Luis Humana – D.N.I. N° 21.310.546**, como Intendente General de la Unidad General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente; dejándose sin efecto la Decisión Administrativa N° 1.155/2.016, con retención de su cargo de planta permanente en la misma jurisdicción.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**OP N°:** SA100025500

## RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 1 de marzo de 2.018

**RESOLUCIÓN N° 196 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 39291/17–código 74

**VISTO** que por Resolución N° 127 D/17, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia de la señora GRACIELA CAROLINA COMOGLIO, por acogerse a la jubilación ordinaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Resolución n° 127 D/17, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

Mascarello – Marinero Rodó

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2018  
OP N°: SA100025490

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 1 de marzo de 2.018

### RESOLUCIÓN N° 193 D

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 0090143-303.068/2.017 Cpde. 2 y 3

#### LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 18 de diciembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA VICTORIA GUANTAY, DNI N° 05.747.719**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 24 de octubre de 2.017, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Supervisor Administrativo – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 04 –Función Jerárquica IV, dependiente de Mesa de Entrada – Secretaría de Minería – Ex-Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13 – actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. GUANTAY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 07/03/2018  
OP N°: SA100025491

Salta, 1 de marzo de 2.018

### RESOLUCIÓN N° 194 D

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-309567/17 – 0

#### LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al día 02 de enero del año 2.018, la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA CRISTINA MONTAÑÉZ, D.N.I. N° 10.166.948**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 08 de septiembre de 2.017 por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 05, dependiente del Programa Despacho – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ministerio de Producción, Trabajo y

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 806/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. MONTAÑÉZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Bibini**

**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**OP N°:** SA100025492

---

Salta, 1 de marzo de 2.018

**RESOLUCIÓN N° 195 D**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expediente N° 41-14542/18-1

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 29/18 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, dejándose establecido que la fecha de vigencia de la designación temporaria de la Sra. **Romina Elizabeth Robles, D.N.I. N° 31.733.101**, es a partir del 19 de enero de 2.018.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Arias**

**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**OP N°:** SA100025493

---

Salta, 1 de marzo de 2.018

**RESOLUCIÓN N° 197 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 214639/16-código 321

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, los días, 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2.016, por la licenciada en Psicología **PATRICIA COLINA, D.N.I. n° 12.969.069**, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Capital, afectada a la Dirección de Recursos Humanos, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4.118/97.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

**Mascarello – Marinaro Rodó**

Fechas de publicación: 07/03/2018  
OP N°: SA100025494

---

Salta, 1 de marzo de 2.018

**RESOLUCIÓN N° 198 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. n° 263897/17-código 369

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la Resolución Ministerial n° 63 D de fecha 18 de enero de 2.018, dejando establecido que la licenciada **MARIA CLAUDIA ARAMAYO, D.N.I. n° 25.662.627**, es agrupamiento: profesional, subgrupo: 1.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello – Marinaro Rodó**

Fechas de publicación: 07/03/2018  
OP N°: SA100025495

---

## **RESOLUCIONES**

Salta, 6 de marzo de 2.018

**RESOLUCIÓN N° 178**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**VISTO** lo dispuesto por los Decretos Nros 617/08 y 309/18 y la decisión del Poder Ejecutivo de postular a la Dra. Teresa Ovejero Cornejo como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Provincia de Salta, prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia está compuesta por un número impar de jueces establecido por ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, prestado en sesión pública;

Que, el Decreto N° 617/08, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 309/18, estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esa facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del candidato, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y, fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que, la ciudadana propuesta ha aceptado participar del procedimiento de valoración

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

antes mencionado;

Que, el artículo 10° del Decreto N° 617/08 dispone que el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos sea la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado, autorizándolo a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular;

Que, en la actualidad, dicha competencia le corresponde al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, conforme lo determinado por la Ley N° 8053;

Por ello:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Iniciar el proceso participativo de selección de postulante de conformidad a los Decretos Nros. 617/08 y 309/18, respecto de la Dra. Teresa Ovejero Cornejo, D.N.I. N° 20.232.228.

**Artículo 2°.-** Publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de circulación provincial, y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**Artículo 3°.-** Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta, y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta.

**Artículo 4°.-** Fijar como lugar de recepción de las consideraciones previstas por el artículo 6° del Decreto N° 617/08 el domicilio del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirían las mismas de 8:00 a 16:00 horas, por escrito y en soporte magnético.

**Artículo 5°.-** Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas al interesado en el plazo de veinticuatro (24) horas desde su recepción, para su conocimiento y la formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del Poder Ejecutivo Provincial en la oportunidad prevista por el artículo 9° del Decreto N° 617/08.

**Artículo 6°.-** Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia titulado "Procedimiento participativo postulación Dra. Teresa Ovejero Cornejo", en el cual se publicará el texto de los Decretos Nros. 617/08 y 309/18, el texto completo de la presente Resolución Ministerial, los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto, y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 6°, 2do. párrafo del Decreto N° 617/08.

**Artículo 7°.-** El Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia formulará las comunicaciones a las organizaciones de relevancia en el ámbito profesional previstas por el artículo 7° del Decreto N° 617/08, contando las mismas con el único e idéntico plazo establecido por el artículo 6° del decreto, para que efectúen sus observaciones; a las que se les dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 8°.-** El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 6° del Decreto N° 617/08 es perentorio, por lo que, vencido el mismo, no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

**Artículo 9°.-** Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.



López Arias

Fechas de publicación: 07/03/2018  
OP N°: SA100025503

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/18

La Cooperadora Asistencial de la Capital informa que la Licitación Pública N° 04/18, correspondiente a la compra notebook y tablets ha quedado desierta, por tal motivo la Comisión Directiva ha resuelto llamar a Contratación Directa N° 07/18 para la compra de 4 (CUATRO) NOTEBOOK Y 10 (DIEZ) TABLETS con **Fecha de Apertura** el día 09/03/18 a **Horas:** 09:00 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta.

Jennifer Watson, JEFE (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076126  
Fechas de publicación: 07/03/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100064788

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – CAPITAL FEDERAL – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley N° 12.962) y conf. Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/3/2.018 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de marzo de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Soria, Carlos Jorge Ariel, Fiat, Sedan 5 Puertas, Palio (326) Attractive 5p. 1.4 8V, 2.014, OZQ 672, \$ 181.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 Hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción C.A.B.A., a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la A.F.I.P. número 3.724. Buenos Aires, 27 de febrero de 2.018.

Fabián Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00076121  
Fechas de publicación: 07/03/2018  
Importe: \$ 530.00  
OP N°: 100064784

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE SOLAR FOTVOLTAICO SAN CARLOS – EXPTE. N° 0090302-236408/2.017-0 – DPTO. SAN CARLOS

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Parque Solar Fotovoltaico San Carlos, expediente N° 0090302-236408/2.017-0, presentado por la empresa SYBAC SOLAR IV S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 16 de marzo de 2.018, a las 10:30 Hs.

**Lugar de realización:** Centro Cultural Municipal, sito en calle Güemes esquina Rivadavia.

**Localidad:** San Carlos, Dpto. San Carlos.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de San Carlos, Dpto. San Carlos, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad,

**Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018**

sita en calle Güemes s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 Hs.

**Lugar y Plazo para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 14 de marzo de 2.018.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00076101

**Fechas de publicación:** 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018

**Importe:** \$ 570.00

**OP N°:** 100064762

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE SALTA – CONVOCATORIA A ABOGADOS

La Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta, convoca a los abogados de la matrícula, a integrar el padrón de letrados que patrocinarán en forma gratuita junto a esta Institución en el proceso de Reparación Histórica a Jubilados y Pensionados, según Ley N° 27.260.

**Requisitos:** Matrícula Federal e Inscripción en A.N.S.E.S. Se hace conocer que los profesionales que se inscriban deberán desistir del cobro de honorarios a los beneficiarios de la RH de conformidad a lo acordado en el convenio suscripto entre la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina y A.N.S.E.S.

Los interesados deberán presentar por nota la solicitud de inscripción en calle Adolfo Güemes Nro. 376, los días 8 y 9 del cte. de 8:30 a 10:30.

Salta, 6 de marzo de 2.018.

**Dra. Frida Fonseca Lardies, ABOGADA – MEDIADORA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076129

**Fechas de publicación:** 07/03/2018

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100064793

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EXPTE. N° 130-12772/08 – PRÓRROGA DE CONTRATO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-12772/08 Contratación de Troka Comunicaciones.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16392/18, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR a la Directora de Administración a suscribir con la empresa Troka S.R.L., la

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

prórroga del contrato de suministro del servicio de desgrabaciones y auditoría de medios, por el término de un (1) año, a partir del 24 de noviembre de 2.017, por la suma mensual de \$ 5.477,63 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y siete con 63/100), por los motivos expuestos en los considerandos.- 2) IMPUTAR. . . 3) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia; **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0002 – 00007714  
Fechas de publicación: 07/03/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100064781

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EXpte. N° 130-17655/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-17655/17, se tramitó la contratación del servicio de datos de consulta comercial – NOSIS. En fecha 27/02/18, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 16389/18, ha dispuesto:

1) ADJUDICAR la contratación de un puesto adicional de consulta comercial NOSIS MANAGER a la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A. desde su efectiva prestación hasta el 19 de agosto de 2.018, con un costo mensual de \$ 5.844,30 (pesos cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro con 30/100), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. c) de la Ley N° 6.838, conforme a los considerandos. 2) IMPUTAR ... 3) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General, **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0002 – 00007713  
Fechas de publicación: 07/03/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100064779

---

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO  
POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA  
DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO**

En los términos de los Decretos Nros. 617/08 y 309/18 y la Resolución del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia N° 178/18, del 6 de marzo de 2.018, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, Dra. Teresa



Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

Ovejero Cornejo.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación a la postulada, en calle Santiago del Estero N° 2.291, Planta Baja, sede del mencionado Ministerio, en horario de 8:00 a 16:00.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

#### **CURRICULUM VITAE**

**DATOS PERSONALES:** TERESA OVEJERO CORNEJO, D.N.I. N° 20.232.228, nacida en Salta Capital, el 26 de abril de 1968, casada, cinco (5) hijos. Estudios primarios: Escuela Parroquial de la Merced. Estudios secundarios: Escuela Nacional Normal Superior General Manuel Belgrano. Abogada, egresada de la Universidad Católica de Salta (1993). Diplomatura en “Género y Participación Política en América Latina”, Escuela de Capacitación de Transparencia Electoral, Buenos Aires (2016). Cursado Diplomatura en Derecho Electoral, Universidad Austral (2016). Cursado Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de Salta (2004). **Actividad laboral:** Secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia (29/07/1994 – Continúa). Secretaria de la Unidad de Concursos del Poder Judicial (2015 – Continúa). Integrante de la Comisión Técnica para el análisis de la Propuesta de Iniciativa Privada para la Implementación de Voto Electrónico en la Provincia de Salta. Resolución N° 45/10 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta (2010). Secretaria interina en el Programa Piloto de Mediación, Acordada N° 8568 del 19/09/2000 (2001). Miembro integrante del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales (1994 – Continúa). Prosecretaria del Tribunal Electoral de la Provincia (24/02/1994 – 29/07/1994). Secretaria de la Escuela de la Magistratura (1994 – 2000). Prosecretaria Letrada en la Cámara 1ª en lo criminal (1993 – 1994). **Actividad relativa al Derecho Electoral:** Docente de la Escuela de la Magistratura en el Programa de Formación Inicial (2012 – Continúa). Invitada por la Universidad Católica de Salta a dictar clases relativas a la materia electoral (2009 – Continúa). Coordinadora de las capacitaciones para autoridades de mesa y veedores judiciales electorales (1994 – Continúa). **Asistencia a cursos, jornadas y seminarios académicos:** “Jornadas Lineamientos de una Política de Estado para la Transformación de los Poderes Judiciales”, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2018). “Seminario Especial de Estrategias de Campañas Electorales. Elecciones de los Estados Unidos 2016”, The George Washington University, Washington DC (2016). “Seminario Evaluación de los procesos Electorales y propuesta para su perfeccionamiento”, Cámara Nacional Electoral, Buenos Aires (2016). “Jornada Encuentro sobre Derecho y Literatura en homenaje al escritor Jorge Luis Borges”, Salta (2016). “Seminario Justicia, Medios y Sociedad”, Poder Judicial de Salta (2013). “XIX Jornadas Interprovinciales del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2012). “I Congreso Nacional de Derecho Electoral del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales: los desafíos contemporáneos del Derecho Electoral Argentino”, Buenos Aires (2012). “Jornadas Conmemoración del aniversario de la

**Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018**

sanción de la Ley Saenz Peña que prescribió el voto obligatorio, secreto y universal, como punto de partida de 100 años de democracia”. Cámara Nacional Electoral, Buenos Aires (2012). “XIV Seminario y XVII Jornadas del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales”, San Luis (2010). “Curso de Actualización de Temas de Derecho Constitucional”, Escuela de la Magistratura, Salta (2010). “La Cuarta Jornada de Profesores de Derecho Procesal. Orientada al análisis crítico y al debate: Cortes Supremas. Funciones y Recursos Extraordinarios”, Salta (2010). “Curso The 2010 Mid-Term Election in the United States and the Future of the Obama Administration”, Universidad de Georgetown (2010). “XVI Jornadas Interprovinciales de Organismos Electorales y XIII Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales”, Puerto Madryn, Chubut (2009). Integrante de la Comisión formada entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, Universidad Tecnológica Nacional y Tribunal Electoral a fin de coordinar aspectos relativos a la implementación del sistema de voto con boleta electrónica en las elecciones Internas Abiertas del año 2009, Buenos Aires (2009). “Curso International Program in Policy and Governance, Department of Government”, Universidad de Georgetown (2008). “VIII Jornadas de Fundamentos del Derecho. La Argumentación Jurídica”, Universidad Católica de Salta (2008). “XII Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales”, Mendoza (2008). “Segunda Conferencia Nacional de Jueces: Poder Judicial. Independencia, gestión y servicio a la sociedad”, Corte Suprema de Justicia de la Nación (2007). Reunión presidida por el Director Nacional Electoral Dr. Alejandro Tulio sobre la coordinación para la logística del cómputo provisorio de los cargos provinciales y la tecnología del sistema de comunicación en las elecciones del 28 de octubre de 2008, Buenos Aires (2007). “XIV Jornadas Interprovinciales de Justicia Electoral y XI Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales”, San Salvador de Jujuy (2007). “Las XIII Jornadas Interprovinciales de Justicia Electoral y X Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales – El Derecho Electoral, situación actual en la Argentina”, Santa Rosa, La Pampa (2006). Ciclo Seminario sobre “Cine y Derecho”, Escuela de la Magistratura, Salta (2006). Curso sobre “Derecho Procesal Constitucional”, Escuela de la Magistratura, Salta (2005). “Jornadas sobre Medio Ambiente, III Provinciales y II Latinoamericanas”, Escuela de la Magistratura, Salta (2005). Seminario sobre Reforma Política y Voto Electrónico y la Primer Feria Informática Electoral, Córdoba (2004). Curso “Oratoria Profesional Moderna”, Escuela de la Magistratura, Salta (2004). “IX Jornadas Interprovinciales de Justicia Electoral y VI Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales”, Salta (2004). “X Jornadas Interprovinciales de Justicia Electoral”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2004). “Jornadas sobre Medio Ambiente, II Provinciales y I Latinoamericanas”, Escuela de la Magistratura, Salta (2004). Curso “Introducción a la Teoría de la Interpretación. Argumentación Jurídica y Judicial”, Escuela de la Magistratura, Salta (2003). Seminario-Taller “Primera Experiencia del Voto Electrónico en la Séptima Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires”, La Plata (2003). “III Taller Electoral – Primera Experiencia de voto electrónico”, Ushuaia, Tierra del Fuego (2003). Curso sobre “Derecho Público – Procesos Urgentes contra autoridades públicas – Control de Discrecionalidad Administrativa”, Escuela de la Magistratura, Salta (2002). “Jornadas de la Ética a la Ética Judicial”, Escuela de la Magistratura, Salta (2002). Seminario sobre “Derecho Procesal y la Actualidad”, Escuela de la Magistratura, Salta (2001). “VIII Jornadas Interprovinciales de Justicia Electoral y V Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales”, Bariloche, Río Negro (2001). “VI Jornadas Interprovinciales de Justicia Electoral y III Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales”, Posadas, Misiones (2000). “Seminario sobre Justicia y Medios de

Comunicación”, Escuela de la Magistratura, Salta (1999). “Congreso Internacional de Derecho Comunitario y del Mercosur”, Escuela de la Magistratura, Salta (1998). Seminario “Cuestiones de Interpretación Judicial”, Universidad Austral, Buenos Aires (1998). “Jornadas de Derecho Administrativo”, Escuela de la Magistratura, Salta (1997). “Simposio Internacional sobre Formación Judicial”, Escuela de la Magistratura, Salta (1997). Curso sobre “Acción de Amparo de Inconstitucionalidad” (1996). Curso sobre “ADN y Justicia: Identificación de rastros biológicos humanos a la luz de la información genética” (1996). “Jornadas Argentino-Chilenas de la Magistratura”, Escuela de la Magistratura, Salta (1996). “VI Jornadas de Fundamentos del Derecho y I Jornadas Interuniversitarias”, Universidad Católica de Salta, Salta (1994). Simposio “Las Regiones en la Argentina”, Salta (1992). **Disertaciones:** “I edición del evento internacional #DemoTech Las democracias del presente y del futuro” organizado por Transparencia Electoral, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017). “I Jornada Debate sobre la Reforma Política de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema Sistema de Votación”, La Plata (2017). “Programa de Ingreso al Poder Judicial sobre Derecho Electoral”, Escuela de la Magistratura, Salta (2013 – Continúa). Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la Nación, sobre el Proyecto de Ley 18-PE-2016 enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo Nacional referido a una reforma electoral, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2016). Reunión Plenaria de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y Asuntos Penales”, Cámara de Senadores del Congreso de la Nación, Buenos Aires (2016). “I Jornada Provincial sobre Reformas Políticas y/o Electorales”, Rawson, Chubut (2016). Seminario Internacional “Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresuales y Municipales”, República Dominicana (2016). Seminario Internacional “Experiencias del voto con boleta electrónica en las provincias de Salta, Argentina y Azuay, Ecuador”, Salta (2014). “Jornada sobre la implementación integral del sistema de voto electrónico”, Salta (2013). Seminario Internacional “Implementación del voto electrónico en perspectiva comparada: Desafíos y lecciones aprendidas”, Lima, Perú (2012). “5th. International Conference on Electronic Voting sobre la implementación del Voto Electrónico en América Latina. La experiencia de Salta en perspectiva comparada”, ciudad de Bregenz, República de Austria (2012). “VIII Foro de Gobierno & Ciudades Digitales” Córdoba (2011). “1ras Jornadas Chaqueñas sobre voto electrónico”, Resistencia, Chaco (2011). Seminario “La innovación electoral en Argentina: balance y perspectivas de las nuevas formas de emitir el voto en las provincias argentinas”, Córdoba (2011). Seminario “Voto electrónico”, Universidad Católica de Salta, Salta (2011). Conferencia “Primeras Jornadas sobre Voto Electrónico y Presupuesto Participativo Electrónico”, Resistencia, Chaco (2011). “Jornadas Internacionales sobre voto electrónico”, Salta (2011). “Seminario Voto Electrónico”, Universidad Católica de Salta, Salta (2011). “Jornadas de concientización en temas electorales”, Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, Córdoba (2010). Disertante y Miembro de la Comisión Organizadora del “X Taller Electoral – Implementación del Voto Electrónico”, Salta (2009). “Seminario de reforma política y voto electrónico sobre el tema: tareas de organización, desarrollo y resultados del sistema de voto electrónico en la provincia de Salta”, Buenos Aires (2009). Organizadora de las “IX Jornadas Interprovinciales de Justicia Electoral y el VI Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales: voto electrónico y la experiencia concreta del voto electrónico en la Argentina”, Salta (2004). **Observadora electoral nacional e internacional:** Elecciones Generales 2017 en la República del Ecuador, (febrero y marzo 2017). Elecciones PASO para cargos legislativos en la provincia de Chaco, Resistencia (2017). Elecciones Presidenciales de Estados Unidos (2016). Elecciones

Nacionales de Panamá (mayo 2014). Elecciones Generales 2014 en la República del Ecuador, (febrero 2014). Elecciones Nacionales, Buenos Aires (23/10/2013 – 28/10/2013). Elecciones Presidenciales, Congresuales y Municipales en República Dominicana (15/05/2016). Elecciones Generales en la ciudad de La Falda – Prueba piloto con boleta única electrónica, La Falda, Córdoba (2011). Elecciones Presidenciales de Estados Unidos (2010). Elecciones Presidenciales de Estados Unidos (2008). En las tareas relativas a la aplicación del sistema de voto electrónico en la ciudad de San Miguel de Tucumán (2006). Elecciones en la Provincia de Buenos Aires, La Plata (2003). **Publicaciones:** Coautora del artículo “La Implementación del voto electrónico en Argentina: la experiencia salteña”. Distinguido para ser expuesto en ciudad de Bregenz, República de Austria. **Reconocimientos y distinciones:** Invitada por el Secretario de Asuntos Políticos y Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Interior a una reunión de académicos y especialistas para tratar la iniciativa de Reforma Política y Electoral promovida por el Poder Ejecutivo Nacional, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2016). Diploma a la mejor investigación en la conferencia EVOTE2014, ciudad de Bregenz, República de Austria (2014). Agradecimiento del Ministerio de Interior y Transporte de la República Argentina por la colaboración prestada en las elecciones presidenciales del Estado Plurinacional de Bolivia, Buenos Aires (2014). Visitante ilustre de la ciudad de Resistencia, Chaco (2011). Fdo. Dr. Marcelo López Arias. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**Dr. Marcelo López Arias**

**Recibo sin cargo:** 400001509

**Fechas de publicación:** 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018

**Sin cargo**

**OP N°:** 400010937





CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## SUCESORIOS

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del H. Castanié, en los autos caratulados: **VALERO SAIZ, JACINTO; PEREZ SANCHEZ, JOSEFA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 605.095/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Salta, 02 de marzo de 2.018.

**Dra. Maria del Huerto Castanié, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007933  
Fechas de publicación: 07/03/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400010930

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza, Secretaría interina de la Dra. Victoria Amieva, en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 9° Nominación, en los autos caratulados: **SORIA, RAUL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 595454/17** – Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlo valer. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva.

Salta, 16 de febrero de 2.018.

**Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0004 – 00007932  
Fechas de publicación: 07/03/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400010929

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán (Pcia. de Salta) Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Lezcano, en autos: **LUNA, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 19.342/16**, ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial.

San José de Metán, de marzo de 2.018.

**Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007920

## REMATES JUDICIALES

### POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 517879/15

Derechos y Acciones – Inmueble en calle Leguizamón N° 941 – Salta Capital – Mat. 4.614 – Sec. H – Manz. 84 – Parc. 34.

El día miércoles 07/03/18, a Hs. 17:00, en España N° 955 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 21.556,47. los derechos y acciones que le correspondan a los demandados sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 4.614. Sección H, Manzana N° 84, Parcela N° 34, sito en calle Leguizamón N° 941 del Dpto. Capital. Descripción : medidas 8,75 x 60 mts, tiene un living –cocina grande con alacena y revestimiento –tres dormitorios con placares – piso cerámico, una parte de cemento – techos de loza – fondo cercado todo a la vuelta – posee un departamento interno dos dormitorios – baño de 1° – techo de loza – posee todos los servicios públicos – pavimento. La misma está habitada por la Sra. Miriam Rodríguez con sus dos hijos y un nieto, Ordena: Dr. José Gabriel Chiban. Juez de 1° Inst. Civil y Comercial 3° Nominación. Expte N° 517879/15 Nieva, Marina Silvia – Zablouk, Adriana contra Pérez, Liliana A, Pérez Raúl F. Pérez Carlos R. – Ejec. de Honorarios. Forma de pago: 30 % del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta con depósito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de ley 10 %. D.G.R. 1.25 % I.V.A. honorarios martillero todo a cargo del comprador y en el acto, las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil – Edictos 3 tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes M.P.R. Cajal M.P. N° 24 –154094082 I.V.A. Resp. Monotributo.

**Rubén E. Cajal, MARTILLERO PÚBLICO**

Factura de contado: 0001 – 00076086

Fechas de publicación: 05/03/2018, 06/03/2018, 07/03/2018

Importe: \$ 810.00  
OP N°: 100064744

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **RODRÍGUEZ LÓPEZ, EMILIA VS. COMYN, ESTEBAN GABRIEL POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR USUCAPIÓN – EXPTE. N° 560793/16**, cita al Sr. Comyn Esteban Gabriel, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido. Salta, 28 de febrero de 2.018.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007930

**Fechas de publicación:** 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400010927

## EDICTOS DE QUIEBRAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: **BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPEDIENTE N° 3641/15**, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2.017. Autos y Vistos: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- ...II.- DECLARAR la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO LUIS BARCALA, D.N.I. N° 17.458.987, C.U.I.T. N° 23-17458987-9 con domicilio en calle Las Piedras N° 1.071, Piso 2°, Depto. "E", de esta ciudad, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (Arts. 288 y 289 L.C.Q.). III.- RATIFICAR al Estudio de sindicatura Nicastro & Asoc. – integrado por los C.P.N. Ramón V. Nicastro y Vicente M. Nicastro-, con domicilio en calle Lamadrid N° 318, 2 Piso "A", de esta ciudad quien en consecuencia continuará desempeñándose como tal en la presente quiebra. IV.- ...V.- ...VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.X.- ...XI.- ORDENAR se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley N° 24.522. XII.- ...XIII.-...XIV.- ESTABLECER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (30.10.2015) deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del Art. 202 L.C.Q. y en consecuencia, no se fijará un nuevo período informativo para la verificación de créditos. XV.- FIJAR el día 15 de noviembre de 2.017 para que sindicatura presente el recálculo de los créditos que hubieran obtenido verificación de créditos en el concurso preventivo (Art. 202 L.C.Q.). XVI.- FIJAR el día 13 de febrero de 2.018, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe general. XVII.- DISPONER la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (13.02.2.018). (Arts. 88, inc. 8, 103 L.C.Q.). Líbrense los respectivos oficios. XVIII.- REMÍTASE a Mesa de Entradas el presente expediente para que se proceda al cambio de carátula y como quiebra indirecta. Hágase saber Dr. Jose Ignacio Dantur – JUEZ Ejc. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Secretaría, 6 de octubre de 2.017.

**Dr. Jose Ignacio Dantur, JUEZ – Dra. Estela Josefina Condrac, SECRETARIA CONCURSAL**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007707

**Fechas de publicación:** 05/03/2018, 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018

**Importe:** \$ 2,350.00

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **REYNOSO, MARY DEL CARMEN POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 431534/13**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda en su oportunidad, en todo de conformidad a lo preceptuado por el Art. 89, L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 11 de diciembre de 2.017, se declaró la quiebra de la Sra. Mary del Carmen Reynoso D.N.I. N° 12.957.077 con domicilio real en calle Jujuy N° 566 2° piso (v. fs. 437) y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría N° 223, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que la fallida haga entrega al síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **El día 18 de abril de 2.018** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (Art. 202. L.C.Q.). 5) **El día 01 de junio de 2.018** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **30 de julio de 2.018** (Art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 890,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. Monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental ante el Juzgado. 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Agustín Manuel Montivero, con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1.330 oficina 10 de esta ciudad, siendo el horario de atención los días lunes, miércoles de 10:00 a 12:00 Hs. (El último día fijado como vencimiento se extiende el horario) hasta horas 22:00. Salta, de febrero de 2.018.

**Dr. Pablo Muñños JUEZ ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00007925  
Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018, 12/03/2018  
Importe: \$ 1.850.00  
OP N°: 400010921

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **DROGUERÍA CORRIENTES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO – EXPTE. N° 616.194/18**, hace saber: 1) Que con fecha 02 de febrero de 2.018 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Droguería Corrientes S.R.L. – C.U.I.T. 30-63934409-2, con domicilio en calle Luis Patrón Costa N° 52 y con domicilio

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad (fecha de presentación en concurso 01/02/2.018). 2) Que ha sido designado Sindico titular la C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de (10:00 a 12:30 Hs.). 3) Que se ha fijado fecha hasta el 13/04/2.018, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los Pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 24 de mayo de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 27 de julio de 2.018 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Marcela Montiel Abeleira (Secretaria).  
Salta, 26 de febrero de 2.018.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076087  
**Fechas de publicación:** 05/03/2018, 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018  
**Importe:** \$ 900.00  
**OP N°:** 100064745

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. VALLEJO OSCAR OCTAVIO – EJECUCIONES VARIAS – EXP. N° 12594/2.016**, cita al demandado Sr. Vallejo Oscar Octavio, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos setenta y nueve mil trece con setenta y cinco centavos (\$ 79.013,75) con más la suma de pesos treinta y un mil seiscientos cinco (\$ 31.605,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2.014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2.014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Publíquese por un día en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531, inc. 2°, tercer párrafo del C.Pr.). Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.  
Salta, 01 de marzo de 2.018.

**María A. Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076112  
**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**Importe:** \$ 180.00  
**OP N°:** 100064774



Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ROBLES RUBÉN DARÍO – PREPARA VIA EJECUTIVA – EXP. N° 877/2.017**, cita al demandado Sr. Robles Rubén Darío, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos setenta y cinco mil ochocientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 75.805,42) con más la suma de pesos treinta mil trescientos veintidós (\$ 30.322,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2.014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2.014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Publíquese por un día en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531, inc. 2°, tercer párrafo del C.Pr.). Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.  
Salta, 1 de marzo de 2.018.

**Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076111  
Fechas de publicación: 07/03/2018  
Importe: \$ 180.00  
OP N°: 100064773

---

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. RODRÍGUEZ JORGE OSCAR – PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXP. N° 15365/2.016**, cita al demandado Sr. Rodríguez Jorge Oscar, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos tres mil novecientos noventa y siete con cinco centavos (\$ 3.997,05) con más la suma de pesos mil quinientos noventa y nueve (\$ 1.599,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2.014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2.014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Publíquese por un día en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531, inc. 2°, tercer párrafo del C.Pr.). Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.  
Salta, 01 de marzo de 2.018.

**María A. Zenteno Day, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076110

Fechas de publicación: 07/03/2018

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100064772

---

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. MINERO AGUSTÍN MAURICIO – EJECUCIONES VARIAS – EXP. N° 2369/2.017**, cita al demandado Sr. Minero Agustín Mauricio, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos setenta y nueve mil cuatrocientos cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 79.405,49) con más la suma de pesos treinta y un mil setecientos sesenta y dos (\$ 31.762,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2.014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2.014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Arts. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). Publíquese por un día en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531, inc. 2°, tercer párrafo del C.Pr.). (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Salta, 16 de febrero de 2.018.

**María A. Zenteno Day, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076109

Fechas de publicación: 07/03/2018

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100064771

---

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal N° 2 – de la provincia de Salta – Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/TRIGONOR S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 4916/2.016**, cita por edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Trigonor S.A. – C.U.I.T. N° 30-70927561-1, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr. Salta, 22 de febrero de 2.018.

**Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00076099

Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100064758

**Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018**

---



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**AVISOS COMERCIALES**

**ESCISIÓN DE DARIO F. ARIAS S.A. Y CONSTITUCIÓN DE LA PAZ AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INVERSORA LAS LANZAS S.R.L.**

En virtud de lo establecido por la Ley General de Sociedades se informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 días del mes de diciembre de 2.017 los accionistas de Dario F. Arias S.A. aprobaron por unanimidad la escisión sin liquidación de la sociedad destinando parte de su patrimonio para la creación de dos sociedades denominadas La Paz Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada e Inversora Las Lanzas S.R.L., por lo que se informa:

- a) Sociedad que se escinde: Dario F. Arias S.A. se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, en fecha 26/11/2.004, al folio 261/3, asiento 3.182 del libro 12 de S.A. con sede social calle 20 de Febrero N° 841 de la ciudad de Salta.
- b) Dario F. Arias S.A. (sociedad escidente): Activo al 30/11/2.017: \$ 57.434.631,52 y Pasivo al 30/11/2.017: \$ 11.409.446,72.
- c) La Paz Agro Sociedad de Responsabilidad Limitada (sociedad escisionaria): Activo destinado a la nueva sociedad \$ 8.177.031,36 y Pasivo destinado: \$ 0
- d) Inversora Las Lanzas S.R.L. (sociedad escisionaria): Activo destinado a la nueva sociedad \$ 1.947.815,44 y Pasivo destinado: \$ 0.

**Ramiro Joya**

**Factura de contado:** 0001 – 00076138  
**Fechas de publicación:** 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018  
**Importe:** \$ 1.200.00  
**OP N°:** 100064804

---

**ADY RESOURCES LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

Se ha dispuesto la publicación del presente edicto a los fines de hacer saber que por Acta de Directorio de la matriz Ady Resources Limited de fecha 22 de enero de 2.018 se dispuso renovar la designación como representante legal de la Sucursal Argentina Ady Resources Limited al Sr. Rodrigo Bernardo Frías García Pinto D.N.I. N° 16.734.521, con domicilio real en Diego Zavaleta N° 998 V° San Lorenzo, Salta, y con domicilio especial en calle Paseo Güemes N° 20 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, desde el 1° de abril de 2.018 hasta el 31 de marzo de 2.020.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 06/03/2.018.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076138  
**Fechas de publicación:** 07/03/2018

**Importe: \$ 400.00**  
**OP N°: 100064801**

---

**SERLUZ S.R.L. – MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL**

Por Acta de reunión de socios de fecha 22 de febrero de 2.018, los socios de Serluz S.R.L., por unanimidad deciden aprobar la modificación del objeto societario, cláusula tercera del contrato social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociadas a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra modalidad en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) compraventa, importación, exportación, distribución y representación de artículos de librería, regalaría y bijouterie; b) compraventa, importación, exportación, distribución y de relojes; y c) compraventa, importación, exportación, distribución y representación de prendas de vestir, accesorios, artículos de cuero y todo tipo de indumentaria. Para cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 02/03/2.018

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0001 – 00076124**  
**Fechas de publicación: 07/03/2018**  
**Importe: \$ 400.00**  
**OP N°: 100064787**

---

**COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – EXPTE. N° 30.351/2.017, ordena la inscripción del Directorio, resuelto por Acta de Asamblea N° 35 de fecha 20/10/2.017 consistente en: (i) El Sr. Eduardo Gómez Naar, D.N.I. N° 12.409.810, con domicilio especial en Rivadavia N° 520, como Presidente; (ii) La Sra. Ana Francisca Juncosa Ducos, D.N.I. N° 17.354.358, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 520, como Vice-presidente y (iii) el Sr. Eduardo Gómez Naar (hijo), D.N.I. N° 33.970.892, con domicilio especial en Rivadavia N° 520, como Director Suplente.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 28/02/2.018

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**



Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

**Factura de contado:** 0001 – 00076122  
**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100064785

---

#### **EDAGRO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Por acta de reunión de socios N° 9 celebrada en la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, el 31 del mes de julio de 2.017 a horas 16:00, en la sede social de la calle 25 de Mayo N° 462, los socios de EDAGRO S.R.L., inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta el 18 de septiembre de 2.013 en el libro N° 34 de S.R.L. al folio N° 126, asiento N° 11.307, decidieron designar un nuevo gerente en los siguientes términos:

Designación de Gerentes: *Se fija en uno (1) el número de gerentes de la sociedad y se decide la continuidad del Sr. Facundo Robles D.N.I. N° 23.953.164 C.U.I.T. N° 20-23953164-5 como gerente de la sociedad quedando designado por tiempo indefinido, quien acepta y constituye domicilio especial en la calle 25 de Mayo N° 425 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.*

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 02/03/2.018

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00076113  
**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100064775

---



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN MUTUAL DEL LEGISLADOR

En conformidad a lo establecido por el estatuto social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Legislador convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 31 de marzo de 2.018 a horas 19:00, en su sede social de calle Urquiza N° 371 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior
- 2) Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 , iniciando 01 de enero del 2.015 y finalizado el 31 de diciembre del 2.015, Ejercicio Económico N° 23, iniciando el 01 de enero del 2.016 y finalizado el 31 de diciembre del 2.016.

**Raul Martinez, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0001 - 00076120  
Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100064783

### CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE

De conformidad con las disposiciones Estatutarias del Club Atlético Central Norte, convócase a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día sábado 7 de abril de 2.018 a Hs. 8:00 en su sede, sita en Avda. Entre Ríos N° 1.498, ciudad de Salta, ello con el objeto de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General por los períodos segundo semestre 2.015/primer semestre 2.016 y segundo semestre 2.016/primer semestre 2.017, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculos de Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Nombramiento de dos (2) socios para suscribir el acta.

**Nota:** Se recuerda que el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sin embargo, transcurrida una hora sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

Los señores socios que no estuvieren al día en el pago de las cuotas, podrán regularizar su situación hasta 48 Hs. antes, pudiendo intervenir en el mismo si tuvieran dieciocho (18) meses de cuotas pagas de manera ininterrumpida, conforme lo recoge el Art. 21, inc. a) del Estatuto Social.

Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte  
Salta, 2 de marzo de 2.018.

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

Dr. Héctor D`Francesco, PRESIDENTE – Martín G. Glaccio, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076119  
Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100064782

---

### CENTRO VECINAL BARRIO EL CARMEN – ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio El Carmen, Rosario de Lerma, con Personería Jurídica N° 284/01, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 01 de abril de 2.018, en el Centro Vecinal del barrio El Carmen calle Arturo Illía s/N°, a horas 19:00 donde se tratará el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 3) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al período 2.017.
- 4) Actualización de la cuota societaria y alquileres.
- 5) Renovación de Comisión Directiva.
- 6) **Nota:** Pasado los 30 minutos de tolerancia, la Asamblea se realizará con los socios presentes.

Eduardo Juan Prieto, PRESIDENTE – Jorge Omar Pastrana, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076116  
Fechas de publicación: 07/03/2018  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100064776

---

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.215 DE FECHA 05/03/2.018

### SECCIÓN JUDICIAL – SUCESORIOS

CEJAS IRIARTE, MARCIAL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 594176/17

- Pág. N° 17

O.P. N° 400010907

#### Donde Dice:

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga..., para que dentro de los treinta días desde la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimien de lo que hubiere por ley. ...

#### Debe Decir:

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga..., para que dentro de los treinta días desde la

publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo **apercibimiento** de lo que hubiere por ley...

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100007710  
**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100064792

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 199744.00
Recaudación del día: 06/03/2018	\$ 4670.00
Total recaudado a la fecha	\$ 204414.00

**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100064806

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 30490.00
Recaudación del día: 06/03/2018	\$ 810.00
Total recaudado a la fecha	\$ 31300.00

**Fechas de publicación:** 07/03/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400010936

---

Edición N° 20.217 – Salta, Miércoles 7 de Marzo de 2.018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---

## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



### **Ley N° 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.